

ESTOS SON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS QUE KODAK PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AL CLIENTE. EL CLIENTE ACEPTA CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE KODAK ESTIPULADOS A CONTINUACIÓN.

Términos y condiciones de venta de Kodak

1 Definiciones, interpretaciones y conflictos.

1.1 Cuando se utilicen términos en mayúscula en el Contrato, se aplicarán las siguientes definiciones, a menos que el contexto requiera lo contrario.

«Contrato» hace referencia a un Contrato del Cliente relativo a Servicios de asistencia (incluyendo los adjuntos, cualquier Anexo aplicable, estos Términos y condiciones de Kodak y los documentos incorporados mediante referencia que formen parte del mismo) firmado por un representante autorizado de Kodak y por el Cliente.

«Legislación aplicable» hace referencia a todas las leyes de cualquier país o territorio, y sus subsiguientes enmiendas, que se apliquen a los Productos cubiertos por el Contrato, incluyendo, entre otros, los siguientes: derecho constitucional, derecho civil, derecho consuetudinario, derecho internacional, equidad, tratados, estatutos, decretos, edictos, códigos, órdenes, reglas, ordenanzas y normativas de cualquier autoridad o agencia gubernamental local, municipal, territorial, provincial, autonómica, nacional o de cualquier otra autoridad o agencia gubernamental debidamente constituida, incluidas las relacionadas con la salud, la seguridad y el medioambiente.

«Técnico de mantenimiento certificado» y **«Operador certificado»** hacen referencia a un individuo que actualmente cuenta con una certificación de Kodak que indica que ha completado toda la formación de certificación correspondiente, por cuenta del Cliente.

«Información confidencial» hace referencia a aquella información que esté marcada como confidencial o que, por su naturaleza, sea claramente confidencial incluyendo, entre otros, dibujos, diseños o manuales relacionados con los Productos, cualquier información relacionada con Kodak o los servicios, operaciones, precios, planes o intenciones del Cliente, la información sobre servicios, derechos de diseño, secretos comerciales, oportunidades de mercado y asuntos comerciales, y cualquier información de Kodak o los clientes del Cliente que haya sido divulgada (ya sea por escrito, de forma verbal o por cualquier otro medio, incluyendo la observación durante visitas a locales) directa o indirectamente por la Parte divulgadora a la Parte receptora.

«Consumibles» hace referencia a los Consumibles de impresión digital, los Consumibles de sistemas de impresión de inyección y los Consumibles de preimpresión, siempre que el contexto lo permita.

«Entrega» significa la entrega de los Suministros listos para descarga en el Sitio del Cliente, según la definición de DAP (Delivery at place) de Incoterms® 2020.

«Consumibles de impresión digital» o **«Consumibles de DP»** hace referencia a los consumibles de prensa de producción digital electrofotográfica, que incluyen tintas Dry Ink, reveladores, componentes reemplazables por el operador (ORC), otros productos no reutilizables y suministros de mantenimiento.

«Parte divulgadora» hace referencia a la Parte que divulga Información confidencial.

«Fecha efectiva» hace referencia a la fecha de entrada en vigor indicada en el Contrato o, si no se indica ninguna fecha, a la última fecha de firma del Contrato por ambas Partes.

«Equipo» hace referencia al hardware cubierto por un Plan de asistencia, según se identifique en el Contrato.

«Plazo inicial de asistencia» hace referencia al significado otorgado en la disposición 3.2 que aparece más adelante.

«Consumibles de sistemas de impresión de inyección» o **«Consumibles de IPS»** hace referencia a los fluidos, filtros y bombillas para los sistemas de impresión de inyección de Kodak.

«Equipos interdependientes o similares» hace referencia (i) al hardware y software que forma parte de la misma configuración de flujo de trabajo que cualquier otro Equipo del Sitio; (ii) al software instalado en el hardware suministrado por Kodak; (iii) al flujo de trabajo o software asociado al hardware suministrado por Kodak; o (iv) al equipo o software suministrado por Kodak en el Sitio que forme parte de la misma gama de productos o de una gama de productos relacionada y que realice la misma función o una función similar mediante el uso de materiales o consumibles con el mismo tamaño de formato u otro similar.

«Términos y condiciones de Kodak» hace referencia a los Términos y condiciones de venta de Kodak.

«Piezas» hace referencia a las piezas de repuesto utilizadas en el Equipo distintas de los Consumibles.

«Parte» hace referencia a Kodak o al Cliente, y **«Partes»** hace referencia a Kodak y al Cliente.

«Persona» hace referencia a (a) cualquier compañía, sociedad, empresa conjunta, sociedad anónima, asociación, fideicomiso, entidad fiduciaria, patrimonio, organización no constituida u otra entidad comercial; (b) cualquier gobierno o agencia, o división o subdivisión del mismo; o (c) cualquier individuo.

«Consumibles de preimpresión» hace referencia a materiales (incluyendo película, papel, planchas, telas, plásticos, medios digitales, soportes de transferencia, soportes de prueba y otros sustratos en los que se puedan reproducir imágenes), tintas, productos químicos, filtros, bombillas y reveladores.

«Cabezales de impresión» hace referencia a los cabezales de impresión, los módulos de inyección o los cabezales de línea, dependiendo del tipo de equipo.

«Productos» hace referencia a los Consumibles de DP, Equipo, Cabezales de impresión, Software y Piezas, siempre que el contexto lo permita.

«Parte receptora» hace referencia a la Parte que recibe Información confidencial.

«Anexo» hace referencia a cualquier Anexo del Contrato e incluirá cualquier apéndice del Contrato.

«Tarifa de servicio» hace referencia a la tarifa que el Cliente debe abonar periódicamente a Kodak por los Servicios de asistencia, según se especifica en el Contrato y en el Anexo: Servicios de asistencia.

«Sitio» hace referencia a las instalaciones del Cliente donde Kodak instala el Equipo o Software o, cuando Kodak no realiza la instalación, a la ubicación donde Kodak entrega el Equipo o Software o, cuando Kodak no realiza la entrega, a la ubicación original del Equipo o Software.

«Actualización de software» hace referencia a una versión del Software, en forma de código de objeto o firmware, que incluye correcciones menores, mejoras y modificaciones del Software o Equipo. Las versiones de software de Kodak designadas como actualizaciones se identificarán como A.B.x, donde la x identifica la versión como una Actualización de software.

«**Mejora de software**» hace referencia a una versión del Software, en forma de código de objeto o firmware, que añade una nueva funcionalidad y mejoras de funciones al Software o Equipo. Las versiones de software de Kodak designadas como Mejora de software se identificarán como A.B.x, donde la A y la B identifican la versión como una Actualización de software.

«**Software**» hace referencia (a) al software contenido en el Equipo, (b) al software de terceros integrado en el Software o en el Equipo de Kodak, (c) a todo el software indicado en el Contrato, (d) a cualquier Actualización de software o Mejora de software que Kodak proporcione al Cliente, a su exclusivo criterio, y (e) a todos los materiales del usuario y otra documentación.

«**Suministros**» hace referencia a Piezas y Consumibles de DP, siempre que el contexto lo permita.

«**Fecha de inicio de la asistencia**» hace referencia a la fecha a partir de la que Kodak empezará a prestar los Servicios de asistencia, según se indique en el Anexo: Servicios de asistencia.

«**Plan de asistencia**» hace referencia a una oferta de servicio que establece los derechos de nivel de servicio adquiridos por el Cliente, como se describe en detalle en el Contrato.

«**Servicios de asistencia**» hace referencia al servicio de mantenimiento y asistencia del Equipo y el Software como se describe en detalle en el Anexo: Servicios de asistencia.

«**IVA**» hace referencia al impuesto sobre el valor añadido imponible en virtud de cualquier Legislación aplicable, así como a cualquier otro impuesto y derecho aplicable o tasas similares que se cargarán de conformidad con la Legislación aplicable correspondiente vigente en el momento de realizar la prestación imponible relevante.

«**Cargos basados en volumen**» hace referencia a los cargos por uso o páginas impresas (p. ej., cargos por clic, plan de tóner incluido [TIP] y exceso).

1.2 Los títulos del Contrato se proporcionan únicamente para facilitar su consulta y no tendrán ningún efecto sobre el significado o la interpretación del Contrato.

1.3 Las palabras en singular incluyen el significado plural y viceversa.

1.4 Cualquier referencia a comunicación por escrito o documentos escritos incluye fax y correo electrónico.

1.5 Cualquier frase precedida por las palabras **incluyendo, incluye, especialmente** y otras expresiones similares se debe interpretar como de carácter ilustrativo y no limitará el sentido de las palabras que precedan a dichos términos.

2 Contrato.

2.1 Con sujeción a lo estipulado en los términos del Contrato, Kodak proporcionará los Servicios de asistencia de acuerdo con los Planes de asistencia identificados en los Anexos del Contrato y según los términos y condiciones recogidos o referenciados en el Contrato.

2.2 Cualquier pedido de compra enviado por el Cliente no tendrá vigor a menos que, y en la medida que, Kodak lo acepte, a su exclusivo criterio, teniendo en cuenta que se refiere exclusivamente y está subordinado al Contrato.

2.3 Los términos del Contrato constituyen el acuerdo íntegro entre las Partes y anulan todos los términos comerciales anteriores acordados entre Kodak y el Cliente en relación con el objeto de los mismos. Ningunos otros términos y condiciones, ya sean orales o escritos (incluyendo, entre otros, cualquier conjunto de términos y condiciones que el Cliente tenga intención de aplicar a cualquier pedido de compra, acuse de recibo o cualquier otro documento emitido por el Cliente), formarán parte del Contrato.

2.4 El Cliente debe garantizar que toda la información de seguridad proporcionada por Kodak en relación con el Equipo o los Servicios de asistencia se transmita a los empleados, contratistas y representantes del Cliente o a los usuarios del Producto. El Cliente no deberá alterar, ocultar ni retirar ninguna información de seguridad del Equipo.

3 Plazo y rescisión del Contrato.

3.1 El Contrato entrará en vigor a partir de la Fecha efectiva (esta inclusive) y continuará, a menos que se produzca una rescisión anticipada según lo estipulado en el presente documento, hasta que finalice el Plazo de asistencia según lo definido en la disposición 3.2.

3.2 El Plazo inicial de asistencia para la prestación de los Servicios de asistencia (y de cualquier Plan de asistencia incluido en los mismos) será el periodo inicial que comienza en la Fecha de inicio de la asistencia establecida en el Anexo: Servicios de asistencia y termina cuando se cumplan doce (12) meses de la Fecha de inicio de la asistencia (el «**Plazo inicial de asistencia**»). A partir de ese momento, los Servicios de asistencia se renovarán automáticamente en periodos sucesivos de doce (12) meses por la Tarifa de servicio indicada en el Anexo: Servicios de asistencia, que estará sujeta a aumentos de precio (véase la disposición 4.2), a menos que cualquiera de las Partes presente por escrito una notificación de rescisión de conformidad con esta disposición 3.2. Cualquiera de las Partes puede rescindir los Servicios de asistencia con efectos en o a partir del día siguiente al Plazo inicial de asistencia mediante notificación por escrito a la otra Parte con noventa (90) días de antelación. El Plazo inicial de asistencia junto con cualquier extensión del mismo se denominarán el «Plazo de asistencia».

3.3 Mediante el envío de una notificación por escrito al Cliente, Kodak puede rescindir el Contrato, cancelar el Plan de asistencia o suspender el suministro de los Servicios de asistencia de forma inmediata en los siguientes casos: (a) el Cliente no realiza algún pago debido a Kodak o a una entidad financiera que financie el Equipo o el Software dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha de pago; (b) cualquier procedimiento de insolvencia o quiebra por o contra el Cliente, incluido el nombramiento de un síndico; (c) el Cliente incumple cualquier disposición esencial del Contrato, y dicho incumplimiento no se rectifica en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por escrito de solicitud de rectificación; (d) el Cliente incumple cualquier disposición esencial que no se puede subsanar; o (e) en el caso de que ocurra cualquier situación equivalente o que tenga un efecto sustancialmente similar a cualquiera de las condiciones anteriores bajo la Legislación aplicable de cualquier jurisdicción aplicable, y a los procedimientos, circunstancias y hechos que constituyan cualquiera de esas situaciones. Dicha rescisión no perjudicará los derechos adquiridos de las Partes, teniendo en cuenta que, con sujeción a lo estipulado en la disposición 12.1, Kodak puede cancelar sin responsabilidad los pedidos pendientes y no será responsable de ningún daño o indemnización por rescisión, independientemente de cómo surja.

4 Precio y pago.

4.1 La Tarifa de servicio que el Cliente debe abonar se especifica en los Anexos y, con excepción de lo dispuesto en las siguientes oraciones, se considerará adeudada y pagadera en su totalidad a Kodak por el Cliente de forma anticipada periodo al que pertenezcan los Servicios de asistencia correspondientes. Si la Tarifa de servicio incluye Cargos basados en volumen, dichos cargos se facturan como cargos vencidos y se considerarán adeudados, y el Cliente deberá pagarlos en su totalidad a Kodak antes de la fecha indicada en la factura. Los cargos por cualquier Consumible de DP suministrado en relación con un plan de bonificación instantánea se facturan cuando se envían y el Cliente deberá pagarlos en su totalidad a Kodak antes de la fecha indicada en la factura.

4.2 Cambio de precio. El precio de los Servicios de asistencia (incluyendo cualquier Cargo basado en volumen) está sujeto a cambio en cualquier momento después del Plazo inicial de asistencia, siempre y cuando Kodak proporcione al Cliente

notificación por escrito con al menos treinta (30) días de antelación según lo descrito en esta disposición 4.2. Kodak puede enviar dicha notificación por correo electrónico o mediante la inclusión del aumento de precio en la factura de Kodak. A menos que el Cliente impugne dicho cambio de precio mediante el envío a Kodak de una notificación por escrito en los cinco (5) días posteriores a la recepción de la factura, el aumento de precio se considerará aceptado por el Cliente. Si los Suministros u otros artículos se proporcionan según un precio de catálogo o con un descuento sobre el precio de catálogo, el Cliente comprende y confirma que los precios de catálogo están sujetos a cambios sin previo aviso. Si se suministran Consumibles de DP en virtud del presente documento, Kodak puede, en cualquier momento y a su criterio, ajustar el precio de los Consumibles de DP o los Cargos basados en volumen, o imponer un recargo razonable para cubrir los cambios en el coste de las materias primas, los gastos de transporte u otros costes de fabricación y logística.

4.3 Artículos de coste adicional. Kodak se reserva el derecho de cobrar Artículos de coste adicional al Cliente que dispone de un Plan de asistencia de la siguiente manera:

- (i) Equipo y Software. Cualquier gasto incurrido por Kodak que resulte de (1) cambios del Cliente a la configuración del Equipo o del Software, o (2) el aplazamiento por parte del Cliente de la Entrega o instalación del Equipo o del Software.
- (ii) Servicios de asistencia. Cualquier gasto incurrido por Kodak, incluyendo, entre otros, tarifa laboral por hora, piezas, recargos por zona (si corresponde) y gastos razonables (viaje, alojamiento, alimentos y gastos relacionados, incluyendo telecomunicaciones) durante la prestación de los Servicios de asistencia como resultado de cualquiera de los siguientes casos:
 - (a) Una Persona distinta a un Técnico de mantenimiento certificado, Operador certificado o Kodak repara, modifica, agrega características, realiza el mantenimiento o altera el Equipo o el Software.
 - (b) El Equipo sufre daños debido a un acto negligente o ilícito o a una omisión de cualquier parte que no sea Kodak o sus agentes, o sufre daños o se pierde como consecuencia de un uso indebido, reubicación, transporte, aire acondicionado, control de humedad, descarga electrostática, campos eléctricos externos o causas externas, incluyendo accidentes, corte de energía eléctrica o sobretensión, catástrofe, incendio, inundación, agua, viento y rayos.
 - (c) El Cliente opera el Equipo con (i) hardware o software que no ha sido aprobado o licenciado para el uso por Kodak, (ii) una versión de Software que no es la Mejora de software más reciente o que no contiene la Actualización de software más reciente, o (iii) Consumibles no autorizados (no cualificados) por Kodak para el uso con el Equipo.
 - (d) Los Servicios de asistencia se prestan fuera del horario de cobertura especificado en el Plan de asistencia.
 - (e) Se prestan Servicios de asistencia de guardia los fines de semana para emergencias.
 - (f) El Cliente no tiene instalado un módem o una conexión VPN, como lo solicita Kodak.
 - (g) Kodak instala un Equipo instalable por el usuario, bajo solicitud del Cliente.
 - (h) Los Suministros reemplazados no se devuelven según lo indicado por Kodak.

4.4 A menos que se especifique lo contrario en el Contrato, el precio de los Suministros, si procede, no incluye lo siguiente, que el Cliente deberá abonar de forma adicional: (i) la descarga; (ii) el envío y la manipulación (sin perjuicio de cualquier disposición de los Incoterms aplicables que estipule lo contrario); (iii) los aranceles de exportación o importación, o cualquier otro impuesto de aduana, cuando sean aplicables; y (iv) el almacenamiento.

4.5 El pago de los Servicios de asistencia y de los Suministros, si procede, se realizará de acuerdo con las condiciones de pago aplicables establecidas en los Anexos o, si no se especifican las condiciones de pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de facturación. Todos los pagos de Servicios de asistencia y Suministros se deben pagar a Kodak en fondos de disponibilidad inmediata, según lo indicado en la factura. El pago no se puede realizar en una moneda distinta a la que se especifica en la factura. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos, a menos que Kodak acuerde que se realice de otro modo.

4.6 Hasta que se establezca una cuenta de crédito, todas las operaciones con nuevos Clientes se realizarán al contado con el pedido, a menos que se acuerde de otro modo. Cualquier concesión de líneas de crédito depende de que Kodak reciba el pago en o antes de la fecha establecida en la factura de Kodak. Kodak puede retirar inmediatamente las líneas de crédito si el pago no se efectúa en o antes de la fecha de vencimiento, en cuyo caso el pago de todos los importes pendientes se considerará adeudado y pagadero de inmediato.

4.7 A menos que se especifique lo contrario en el Contrato, todos los precios y cargos están exentos de IVA, que se pagará adicionalmente según el tipo vigente en la fecha de emisión de la factura con IVA.

4.8 El plazo para el pago de los importes debidos por el Cliente a Kodak en virtud del Contrato es esencial para el contrato. Kodak puede imputar cualquier pago recibido que no haga referencia a una factura en particular para cualquier factura pendiente.

4.9 Si el Cliente no efectúa el pago de cualquier importe en la fecha de pago, quedará inmediatamente en impago y Kodak podrá, sin perjuicio de los demás derechos de Kodak y sin previo aviso, cancelar el pedido de Productos, retrasar los envíos de Productos, suspender los Servicios de asistencia, modificar las condiciones de pago, retomar la titularidad de los Productos, rescindir el Contrato y, sin necesidad de previo aviso formal, cobrar automáticamente intereses sobre todos los importes vencidos desde la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha en que se reciba el pago efectivo a la tasa mensual del 1,5 % (18 % anual) del saldo vencido. Cualquier otro importe debido a Kodak por parte del Cliente también se considerará adeudado y pagadero de inmediato.

5 Entrega de Suministros

5.1 Kodak hará esfuerzos razonables para realizar la Entrega de los Suministros en las fechas comunicadas. Los plazos de entrega son solo estimados y Kodak no será responsable por la falta de Entrega dentro de dicho plazo.

5.2 En caso de retrasos provocados por Fuerza mayor, según lo estipulado en la disposición 16.2, Kodak tendrá el derecho de suspender la Entrega sin previo aviso o cancelar el pedido sin ningún tipo de responsabilidad.

5.3 El Cliente debe inspeccionar los Suministros inmediatamente después de la Entrega para garantizar el cumplimiento del Contrato.

5.4 Cualquier Entrega incompleta o Suministro que falte en los pedidos se debe comunicar por escrito a Kodak dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la Entrega de los Suministros, según lo estipulado en las disposiciones 5.4(i) y 5.4(ii) a continuación:

- (i) Entrega en cajas individuales: todas las Entregas contienen una carta de porte. El Cliente, o su agente, tiene la responsabilidad de escribir su nombre y firmar todas las cartas de porte para confirmar la recepción del pedido. Cualquier daño o caja que falte se debe indicar claramente en la carta de porte antes de que se complete la Entrega. No se aceptarán reclamaciones por daños o cajas faltantes que no estén indicados en la carta de porte.

- (ii) Entrega de gran tamaño (envuelta en plástico retráctil): cada una de las Entregas contiene una carta de porte. El Cliente, o su agente, tiene la responsabilidad de escribir su nombre y firmar todas las cartas de porte para confirmar la recepción del pedido. Cualquier daño evidente o palé que falte se debe indicar claramente en la carta de porte antes de que se complete la Entrega. Siempre que sea posible, el Cliente debe contar el número de cajas e indicar cualquier falta en la carta de porte antes de que se complete la Entrega.

6 Reclamaciones y devoluciones de Suministros

6.1 En un plazo de siete (7) días a partir de la Entrega de los Suministros, el Cliente deberá notificar por escrito al Servicio de atención al cliente de Kodak cualquier caja que falte, o cualquier daño o defecto razonablemente evidente durante una inspección que no fueran razonablemente evidentes durante la inspección en el momento de la Entrega.

6.2 El Cliente debe notificar a Kodak por escrito cualquier defecto de los Suministros que no sea razonablemente evidente durante la inspección en el momento de la Entrega en un plazo de dos (2) días a partir de que el Cliente descubra dichos defectos.

6.3 Las reclamaciones de calidad relativas a los Suministros deben estar acompañadas de una muestra de dicho Suministro que demuestre el defecto, junto con las referencias de identificación.

6.4 Cuando Kodak considere que los Suministros presentaban daños antes o en la fecha en la que el riesgo se transfiere al Cliente, Kodak los reparará o sustituirá de forma gratuita o, a su criterio, concederá crédito al Cliente por el valor del precio de los Suministros. Con sujeción a lo estipulado en la disposición 6.5, cualquier Suministro por el que el Cliente haya recibido un reemplazo o crédito se deberá devolver a Kodak. En caso de que Kodak permita al Cliente conservar dichos Suministros, el crédito se verá reducido en función de cualquier valor de recuperación o reciclaje de dichos Suministros.

6.5 Los Suministros solo se deben devolver con el acuerdo previo de Kodak, en cuyo caso Kodak organizará la recogida y emitirá una nota de recogida. De lo contrario, Kodak no será responsable de ninguna pérdida o daño relativo a los Suministros. Los transportistas o portadores de Kodak no tienen autorización para recoger Suministros para su devolución sin el consentimiento por escrito de Kodak.

7 Riesgo y titularidad.

7.1 El riesgo de pérdida o daño de los Suministros se transferirá de Kodak al Cliente según lo especificado en el Incoterm correspondiente.

7.2 La titularidad de los Suministros se transferirá de Kodak al Cliente en el momento del pago de todos los importes debidos a Kodak, independientemente de cómo se hayan contraído. Mientras Kodak retenga la titularidad de los Suministros, el Cliente no podrá vender ni transferir los Suministros a un tercero, ni empeñar, gravar o dar a terceros ninguna garantía sobre los Suministros sin el consentimiento de Kodak. Si el Cliente adquiere Consumibles de DP en virtud del presente documento, se compromete a mantener los Consumibles de DP separados de sus propios materiales hasta el momento de su uso. El Cliente mantendrá los Suministros claramente identificados como propiedad de Kodak e informará a los propietarios del Sitio que los Suministros son propiedad de Kodak. El Cliente deberá mantener los Suministros en las condiciones de almacenamiento adecuadas y aseguradas contra cualquier riesgo de pérdida o daño, así como proporcionar a Kodak prueba del mismo cuando Kodak así lo solicite.

8 Inclusiones y retiradas de Equipo y Software.

8.1 Inclusión. En caso de que el Cliente disponga de Equipo y Software de Kodak bajo un Plan de asistencia y adquiera Equipo o Software adicional, por un cargo adicional el Equipo o Software adicional se incluirán automáticamente en dicho Plan de asistencia cuando finalice cualquier periodo de garantía correspondiente a dicho Equipo y Software, a menos que el Cliente notifique a Kodak de lo contrario al menos treinta (30) días antes del vencimiento de la garantía. En tales casos, el fin de la garantía se considerará la Fecha de inicio de la asistencia.

8.2 Plan de asistencia nuevo. Con sujeción a lo estipulado en la disposición 10.1, en el caso de que el Cliente disponga de Equipo o Software que no esté cubierto por ningún Plan de asistencia y ya no esté en garantía, o que adquiera Equipo o Software de segunda mano de un tercero, y desee adquirir un Plan de asistencia para dicho Equipo o Software, el Cliente podrá hacerlo tras la inspección y aceptación de Kodak. El Cliente, a su propio coste, debe tomar cualquier acción correctiva requerida por Kodak, incluyendo, entre otros, en el caso del Equipo y Software adquiridos de un tercero, el pago de tarifas de refabricación, certificación y licencia, antes de que dicho Equipo y Software se incluyan en un Plan de asistencia.

8.3 Retirada.

8.3.1 Después del Plazo inicial de asistencia, el Cliente puede retirar el Equipo y Software de un Plan de asistencia mediante el envío de una notificación por escrito a Kodak, en cuyo caso la retirada entrará en vigor noventa (90) días después del fin del mes de la notificación y la Tarifa de servicio se ajustará en consecuencia. En caso de que el Software esté cubierto por un Plan de asistencia, no se proporcionará reembolso ni crédito de las tarifas abonadas previamente. Sin perjuicio de lo anterior, si el Cliente financia un Plan de asistencia prepago a través de una entidad financiera, deberá obtener la aprobación de la entidad financiera antes de cualquier retirada.

8.3.2 Kodak puede retirar el Equipo y el Software de un Plan de asistencia mediante el envío de una notificación por escrito al Cliente, en cuyo caso la retirada entrará en vigor noventa (90) días después del fin del mes de la notificación y la Tarifa de servicio se ajustará en consecuencia.

8.4 Cancelación. Si el Cliente cancela un Plan de asistencia y, posteriormente, desea restablecerlo más de treinta (30) días después de la cancelación, Kodak deberá llevar a cabo una revisión completa del estado del sistema por cuenta del Cliente. El Cliente tendrá que implementar todas las recomendaciones formuladas como resultado de la revisión del estado del sistema antes de que se restablezca el Plan de asistencia. Tras la cancelación, se puede prestar asistencia según las tarifas de tiempo y materiales de Kodak vigentes en ese momento.

9 Responsabilidades del Cliente con respecto a los Servicios de asistencia.

9.1 El Cliente deberá, a su propio coste, (i) realizar todos los procedimientos de mantenimiento de rutina y mantener el Sitio, ambos según lo especificado por Kodak y la Legislación aplicable; (ii) instalar con prontitud y mantener todas las Actualizaciones de software, y proporcionar cualquier equipo o software adicional que pueda ser necesario para dicha instalación y mantenimiento, o como resultado de los mismos; (iii) proporcionar cualquier acceso necesario durante el horario laboral habitual para permitir que Kodak preste los Servicios de asistencia; y (iv) proporcionar asistencia, información, servicios, Consumibles e instalaciones según lo solicite Kodak para prestar los Servicios de asistencia.

9.2 El Cliente deberá devolver con prontitud a Kodak todas las Piezas reemplazadas, cuando así se solicite. Kodak organizará la recogida de dichas Piezas y se hará cargo de los gastos de envío de la devolución. Si el Cliente no permite la recogida de

dichas Piezas en un plazo de diez (10) días hábiles, Kodak cobrará las Piezas al Cliente al precio de Kodak vigente en ese momento.

10 Restricciones de los Servicios de asistencia de Kodak y suspensión de la prestación.

Los Servicios de asistencia prestados en virtud del Contrato están sujetos a las siguientes restricciones:

10.1 Equipos interdependientes o similares. Todo el Equipo que sea Equipo interdependiente o similar debe tener el mismo horario de cobertura de asistencia.

10.2 Empleados del Cliente. El Cliente no debe permitir que ninguno de sus empleados, contratistas o cualquier otra Persona proporcione mantenimiento o asistencia para el Equipo o Software para el que Kodak proporciona los Servicios de asistencia, a menos que (i) dicha Persona sea un Técnico de mantenimiento certificado o un Operador certificado, o que (ii) Kodak así lo haya indicado. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente no deberá permitir en ningún caso que ninguno de sus empleados, contratistas o cualquier otra Persona proporcione mantenimiento o asistencia sobre los componentes láser del Equipo. Asimismo, tampoco se le requerirá a Kodak que proporcione formación a los Técnicos de mantenimiento certificados o a los Operadores certificados en cuanto a los componentes láser del Equipo.

10.3 Uso indebido de los productos y condiciones ambientales. Kodak no será responsable de resolver problemas relacionados con (i) el uso indebido del Equipo o Software para el que Kodak proporciona los Servicios de asistencia, (ii) las condiciones ambientales o (iii) el funcionamiento o el uso del Equipo de una manera que haya causado un desgaste o avería prematura de los componentes que, según el criterio razonable de Kodak, esté más allá del «uso y desgaste normal» del Equipo.

10.4 Uso de Consumibles. Kodak no será responsable de resolver ningún problema provocado por el funcionamiento o el uso del Equipo con consumibles que no estén cualificados por Kodak para el uso con este Equipo, o con consumibles para los que el Equipo no está diseñado ni configurado.

10.5 Actualizaciones y Mejoras de software. Kodak no será responsable de ninguna mejora de hardware que sea necesaria con respecto a las Actualizaciones de software y Mejoras de software.

10.6 Reubicación del equipo. Cualquier Equipo cubierto por un Plan de asistencia que se traslade a otra ubicación en el Sitio o a otro Sitio del Cliente seguirá reuniendo los requisitos para los Servicios de asistencia según el Plan de asistencia siempre y cuando (i) el Cliente notifique a Kodak por escrito su intención de trasladar dicho Equipo con una antelación razonable y (ii) Kodak tenga la oportunidad de supervisar e inspeccionar el Equipo durante la desinstalación, el embalaje, el desembalaje y la reinstalación del Equipo para garantizar que esté en un estado de funcionamiento adecuado después de la reubicación. El Cliente es responsable de todos los gastos de reubicación y otros gastos relacionados.

10.7 Limitaciones de los Servicios de asistencia. Los Servicios de asistencia no incluyen (i) la solución de problemas relacionados con la configuración del Sitio, incluida la red del Cliente; (ii) la administración de servidores o del sistema operativo; (iii) asistencia para el Software instalado en equipos que utilicen versiones beta o sistemas operativos no admitidos por Kodak; (iv) la solución de errores de red que no estén directamente relacionados con el Software; (v) la instalación, configuración o asistencia de cualquier software distinto al Software de Kodak; (vi) asistencia para la instalación o el mantenimiento de software antivirus; ni (vii) compatibilidad con entornos operativos virtualizados, sistemas operativos host y plataformas de hardware no vendidos por Kodak. Kodak prestará Servicios de asistencia (a) para la Mejora de software más reciente después de la fecha en su lanzamiento generalizado y (b) para la Mejora de software inmediatamente anterior durante un plazo de doce (12) meses a partir del lanzamiento generalizado de la Mejora de software más reciente.

10.8 Suspensión de la prestación. Además de cualquier otro derecho que Kodak pueda tener en virtud de este Contrato o de otro modo, Kodak puede interrumpir la prestación de los Servicios de asistencia en caso de que el Cliente esté en mora o incumpla cualquier otra obligación contraída en virtud de este Contrato, cualquier cuenta de Consumibles o cualquier otro acuerdo con Kodak.

11 Garantía.

«**Periodo de garantía**» hace referencia al periodo de tiempo especificado en este Contrato o en el embalaje.

11.1 Garantía de los Suministros. Las Piezas estarán libres de defectos de materiales y mano de obra, bajo condiciones de uso normales y servicio recomendado, durante el periodo de garantía indicado en el Contrato o en el embalaje. Son se especifica ningún periodo, la Pieza no tiene garantía. Los Consumibles de DP suministrados en virtud de este Contrato se proporcionan sin garantía.

11.2 Con sujeción a lo estipulado en la disposición 12.1, el único recurso del Cliente en virtud de la garantía que se describe en la disposición 11.1 será, a criterio de Kodak, la reparación o el reemplazo de la Pieza o defectuosa o no conforme, o el reembolso del importe real pagado por el Cliente por la Pieza defectuosa. Los recursos solo están disponibles si la reclamación de garantía se notifica a Kodak dentro del Periodo de garantía aplicable.

11.3 Garantía de las Unidades no reemplazables por el cliente. Las Unidades no reemplazables por el cliente se deben instalar bajo la supervisión de un especialista de servicio autorizado de Kodak. De lo contrario, la unidad no estará cubierta por ninguna garantía de Kodak cuando dichas garantías de Kodak se hayan incluido en la compra original.

11.4 Garantía de los Servicios de asistencia. Kodak prestará los Servicios de asistencia de manera eficiente y profesional de acuerdo con estándares de la industria generalmente aceptados, y las políticas y los procedimientos de Kodak vigentes en ese momento. El único recurso del Cliente en virtud de la garantía que se describe en esta disposición será, según la decisión de Kodak, (1) una nueva prestación de los Servicios de asistencia no conformes o (2) el reembolso del importe pagado por el Cliente por los Servicios de asistencia no conformes. Asimismo, se aplican las exclusiones adicionales estipuladas en la disposición 4.3 relativas a los cargos adicionales.

11.5 Limitaciones de la garantía. Las garantías indicadas anteriormente se aplican únicamente en aquellos casos en los que la reclamación se haya notificado a Kodak dentro del Periodo de garantía aplicable y no se aplican a las reclamaciones que surjan de (i) accidente, negligencia, uso indebido, abuso, manipulación o transporte indebidos, o aire acondicionado, control de humedad o energía eléctrica mal mantenidos; (ii) problemas provocados por cualquier Persona distinta de Kodak o sus agentes autorizados; (iii) la interoperabilidad con otros productos no proporcionados por Kodak; (iv) la instalación, el mantenimiento o la modificación incorrecta por Personas distintas de Kodak o sus agentes autorizados; (v) el uso en un entorno, de una forma o para un propósito para el cual los Productos no han sido diseñados; (vi) la tensión física o eléctrica inusual; (vii) el almacenamiento inapropiado o el uso de equipos de procesamiento o productos químicos no autorizados; o (viii) cualquier causa distinta del uso normal.

11.6 Con sujeción a lo estipulado en la disposición 12.1 o la Legislación aplicable obligatoria, queda expresamente excluida cualquier otra condición o garantía (ya sea explícita o implícita por la Legislación aplicable o que surja de la conducta o un

curso previo de relaciones, costumbres o usos comerciales) con respecto a la calidad o la idoneidad para un propósito determinado.

12 Exclusiones y limitación de la responsabilidad.

12.1 Ninguna disposición del Contrato afectará a ninguna responsabilidad que Kodak pueda tener con respecto a la muerte o lesión personal de cualquier persona resultante de la negligencia de Kodak, ni se aplicará para limitar o excluir cualquier responsabilidad por fraude, declaraciones falsas fraudulentas u otras responsabilidades que no pueden ser excluidas en virtud de la Legislación aplicable.

12.2 Con sujeción a lo estipulado en la disposición 12.1, la responsabilidad de Kodak o su sociedad matriz, subsidiarias, afiliadas, otorgantes de licencia, fabricantes, subcontratistas y proveedores no superará en ningún caso la cantidad real abonada por el Cliente por los Servicios de asistencia o Suministros que causaron directamente los daños objeto de la reclamación, independientemente de la base sobre la que la Parte damnificada realice las reclamaciones.

12.3 Con sujeción a lo estipulado en la disposición 12.1, Kodak, su sociedad matriz, subsidiarias, afiliadas, otorgantes de licencia, fabricantes, proveedores o subcontratistas no serán responsables en ningún caso de ninguna pérdida de ingresos, ganancias, negocios, contratos o ahorros de costes; reclamaciones por pérdida de producción o pagos de buena voluntad transaccionales realizados; pérdidas previstas resultantes del Contrato; pérdida de datos, material de origen, imágenes u otros resultados; el coste del equipo de reemplazo, las instalaciones o los servicios; el coste del tiempo de inactividad; las reclamaciones de terceros por dichas pérdidas o daños; o por cualquier otra pérdida o daño indirecto, especial, accidental o consecuente, incluso si Kodak tiene conocimiento de la posibilidad de tales pérdidas o daños.

12.4 El Cliente es responsable de comprar e implementar su propia seguridad de red, incluido su propio software antivirus para el Equipo, los servidores y las estaciones de trabajo que estén conectados a Internet. Con sujeción a lo estipulado en la disposición 12.1, Kodak no asumirá ni conservará ninguna responsabilidad ni otras obligaciones en lo que respecta a cualquier posible pérdida de datos del Cliente, ni tampoco por la infracción de la seguridad de su red o por la intrusión de virus. El Cliente deberá mantener indemne y exonerar de responsabilidad a Kodak, su sociedad matriz, subsidiarias, afiliadas, proveedores, otorgantes de licencia, subcontratistas y fabricantes frente a cualquier reclamación de terceros o pérdida en relación con las infracciones de seguridad que procedan de Internet. Kodak no hace ninguna afirmación, ya sea explícita o implícita, con respecto al funcionamiento o el rendimiento del Software junto con el Software de terceros.

12.5 Es responsabilidad del Cliente realizar y conservar copias de seguridad, e implementar otras medidas para proteger la configuración, el software, el sistema, los datos y los programas alojados en sus servidores, incluidos, entre otros, el Software y los servidores suministrados por Kodak. Kodak no será responsable de ninguna pérdida (ya sea de datos, productividad o de otro tipo) que resulte de la reconstrucción o reconfiguración del software a la configuración de fábrica original. A criterio exclusivo de Kodak, la recarga, reconstrucción y reconfiguración del software del servidor se pueden facturar según las tarifas por hora de servicios profesionales vigentes en ese momento, con sujeción a cargos mínimos por tiempo de servicio, lo que incluye el desplazamiento y el tiempo de espera in situ.

12.6 Kodak y su sociedad matriz, subsidiarias, afiliadas, otorgantes de licencia, subcontratistas, fabricantes y proveedores quedarán exentos de toda responsabilidad por el funcionamiento deficiente de los Productos con hardware, materiales o software de otros fabricantes que no hayan sido cualificados por Kodak.

13 Confidencialidad.

13.1 La Parte receptora utilizará la Información confidencial recibida únicamente con el propósito de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de los términos del Contrato.

13.2 La Parte receptora protegerá la Información confidencial de la Parte divulgadora con las mismas medidas de seguridad y grado de precaución que aplica a su propia información confidencial y, en todos los casos, ejercerá un grado razonable de precaución y protección.

13.3 La Parte receptora se compromete a no revelar ninguna parte de la Información confidencial de la Parte divulgadora a terceros. No obstante, la Parte receptora puede revelar dicha Información confidencial a sus empleados, asesores profesionales, agentes o subcontratistas, pero únicamente en la medida necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato. La Parte receptora debe garantizar que cualquier tercero a quien divulgue la Información confidencial tenga conocimiento del carácter confidencial de la información y cumpla con las obligaciones de confidencialidad en términos no menos onerosos que los estipulados en el presente Contrato.

13.4 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso al que Kodak o el Cliente tengan derecho, Kodak y el Cliente reconocen que los daños y perjuicios pueden no ser un remedio adecuado por el incumplimiento de estas obligaciones de confidencialidad y acuerdan que tanto Kodak como el Cliente tendrán derecho a ejercer cualesquiera acciones y recursos procesales, incluida la solicitud de medidas cautelares, auxilios judiciales o cualquier otra compensación equitativa disponible para cualquier amenaza de incumplimiento o incumplimiento real.

13.5 Lo estipulado en esta disposición 13 no se aplicará a ninguna Información confidencial:

13.5.1 En la medida en que sea o pase a ser de dominio público de manera distinta a como resultado de un incumplimiento del Contrato por la Parte receptora.

13.5.2 Que, mediante sus registros escritos, la Parte receptora pueda demostrar que estaba en su poder antes de recibirla de la Parte divulgadora y que no la había obtenido previamente bajo una obligación de confidencialidad de la Parte divulgadora o de un tercero actuando en su nombre.

13.5.3 Que, mediante sus registros escritos, la Parte receptora pueda demostrar su obtención sin restricción en cuanto al uso o la divulgación de un tercero que estuviera en posesión de la misma y tuviera la capacidad de revelarla de forma legítima.

13.5.4 Que haya sido desarrollada independientemente por la Parte receptora sin acceder a la Información confidencial.

13.5.5 Que deba ser revelada en virtud de cualquier Legislación aplicable.

13.6 Lo estipulado en esta disposición 13 seguirá vigente después del vencimiento o la rescisión del Contrato y continuará vigente durante un periodo de 3 años a partir de la fecha de vencimiento o la rescisión del Contrato.

14 Propiedad intelectual.

14.1 Las marcas comerciales de Kodak están debidamente protegidas por la Legislación aplicable vigente y por las convenciones internacionales. El Cliente no utilizará las marcas comerciales de Kodak sin la autorización previa por escrito de Kodak y debe entenderse que ninguna parte del Contrato implica dicha autoridad.

14.2 Los derechos de propiedad intelectual relacionados con los Productos pertenecen a Kodak (excepto aquellos que sean propiedad de un proveedor de Kodak) y Kodak se reserva dichos derechos en la venta de los Productos. El Cliente no deberá ejercer ni tener intención de ejercer ningún derecho, poder, privilegio e inmunidad conferido al titular de cualquier derecho de propiedad intelectual que subsista o esté relacionado con los Productos, incluyendo el derecho a demandar por daños y perjuicios u otros remedios por cualquier infracción.

14.3 Kodak defenderá al Cliente con respecto a cualquier demanda basada en una reclamación de infracción por parte de los Productos de cualquier patente vigente en el país en el que se realiza la Entrega de los Productos, siempre y cuando Kodak reciba notificación oportuna, e información, asistencia y el control exclusivo de la defensa o de todas las decisiones de liquidación o conciliación, incluyendo todas las negociaciones relacionadas. Kodak se hará cargo de los daños y los costes atribuidos como resultado de dicha demanda. Esta disposición excluye las reclamaciones relativas a Productos que no hayan sido fabricados por o para Kodak, Productos que se utilicen junto con el equipo o el software que no hayan sido fabricados por o para Kodak, Productos utilizados de forma distinta a la especificada por Kodak o para un propósito para el que no estaban destinados, Productos de Kodak fabricados específicamente según las especificaciones o diseños del Cliente, o Productos modificados después de la Entrega.

14.4 Si se considera que cualquiera de los Productos infringe una patente y la Legislación aplicable no permite continuar con su uso, Kodak, por su propia cuenta y criterio, obtendrá para el Cliente el derecho a continuar utilizando los Productos, reemplazará los Productos en infracción con Productos que no infrinjan la Legislación aplicable, modificará los Productos para que no infrinjan la Legislación aplicable, o los retirará y reembolsará al Cliente el precio pagado por su adquisición menos un valor depreciado razonable por el uso.

15 Protección de datos personales.

15.1 El Cliente admite que, para que Kodak pueda prestar los Servicios de asistencia descritos en el presente documento, puede que el Cliente deba proporcionar información personal a Kodak. El Cliente declara y garantiza que dicha información personal se ha recopilado de acuerdo con la Legislación aplicable y que tiene autoridad para proporcionar dicha información a Kodak. Kodak procesará la información personal según sea necesario para prestar los Servicios de asistencia, de acuerdo con las instrucciones del Cliente o en virtud de lo permitido o requerido por la ley.

15.2 Ambas Partes garantizan que cumplirán en todo momento con sus obligaciones contraídas en virtud de la legislación de privacidad de datos local aplicable en cualquier país específico (las «**Leyes de privacidad**»), incluyendo, entre otras, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. Para mayor claridad, el Cliente y sus afiliados actúan como «responsables del tratamiento» (según la definición de dicho término en las Leyes de privacidad), y Kodak, sus afiliados y subencargados actúan como «encargados del tratamiento».

15.3 Kodak deberá contar en todo momento con medidas operativas, técnicas y organizativas razonables para proteger la información personal frente a la destrucción o modificación accidental o ilegal, y el acceso o divulgación no autorizados. Una vez al año y bajo solicitud, Kodak proporcionará al Cliente copias de cualquier Control organizativo de servicios (SOC) o informe de control interno aplicable que haya recibido. El Cliente comprende que dichos informes de control internos contienen información confidencial de Kodak. El Cliente no divulgará los informes de control interno a ningún tercero, excepto a sus auditores y asesores en relación con la verificación del cumplimiento de Kodak con esta disposición.

15.4 Si Kodak tiene conocimiento de una infracción de seguridad (según la definición de dicho término en la Ley de privacidad aplicable) que podría poner en riesgo la seguridad, confidencialidad o integridad de la información personal del Cliente (un «**Incidente**»), Kodak tomará las medidas necesarias para contener, investigar y mitigar el Incidente. Según lo requerido por las Leyes de privacidad aplicables, Kodak notificará al Cliente sobre dicho Incidente sin retrasos indebidos, con el objetivo de que el Cliente pueda implementar su programa de respuesta con celeridad.

15.5 El Cliente autoriza a Kodak a utilizar a sus afiliados, proveedores y subcontratistas incluso para fines de tratamiento, alojamiento y almacenamiento de datos, siempre que Kodak siga siendo responsable de la calidad de los Servicios de asistencia y del cumplimiento de los afiliados, proveedores y subcontratistas con las Leyes de privacidad según su aplicación a los encargados del tratamiento. Cuando las Leyes de privacidad lo requieran, Kodak habrá celebrado contratos que contienen cláusulas contractuales tipo para la transferencia de información personal a los encargados del tratamiento ubicados en un país distinto con otros afiliados y subencargados de Kodak, según sea necesario, para documentar su cumplimiento con la adecuada protección de la información personal y para autorizar la transferencia.

15.6 En la medida en que lo requieran las Leyes de privacidad (y a expensas del Cliente), Kodak (i) asistirá razonablemente al Cliente con el cumplimiento de sus obligaciones de responder a las solicitudes de ejercicio de los derechos del interesado, (ii) eliminará o devolverá la información personal cuando ya no sea necesaria para la prestación de los Servicios y (iii) proporcionará al Cliente toda la información razonablemente necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones indicadas, y permitirá y contribuirá razonablemente a las auditorías, incluidas las inspecciones.

16 Disposiciones varias.

16.1 Cesión. Con excepción de lo expresamente estipulado en el presente documento, las Partes no cederán este Contrato ni ningún derecho en virtud del mismo, ni delegarán cualquier prestación u obligación en virtud del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, que no se denegará sin justificación. Cualquier pretensión de cesión sin el consentimiento de la otra Parte será nula y carecerá de validez y efecto. Los derechos y obligaciones contraídos por Kodak en virtud de este Contrato podrán ser ejercidos por cualquiera de las filiales o subsidiarias de Kodak, según Kodak lo indique. Este Contrato será vinculante para los sucesores y cesionarios permitidos de cada Parte. Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes podrán, mediante una notificación con treinta (30) días de antelación, ceder este Contrato a cualquier parte que adquiera todo o una parte sustancial de los activos del cedente relacionados con este Contrato.

16.2 Fuerza mayor. Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por pérdidas, daños, inmovilización o retrasos, ni será responsable si su cumplimiento resulta comercialmente impracticable como consecuencia de causas que se encuentren fuera del control razonable de dicha Parte, incluyendo huelgas, encierros, escasez o conflictos laborales, disturbios, revoluciones, movilizaciones, guerras, epidemias, pandemias, dificultades de transporte, dificultades en la obtención de los materiales, las instalaciones de fabricación o el transporte necesarios, dificultades de trabajo, averías de maquinaria, accidentes, incendios, inundaciones o tormentas, fallos de los proveedores, actos fortuitos, sabotaje, agitación social, restricciones o embargos impuestos por el gobierno, actos de autoridad civil o militar, Legislación aplicable, incapacidad de obtención de material, hardware o transporte, o suministro por la otra Parte o un tercero de especificaciones, dibujos o datos incorrectos, retrasados o incompletos (de forma conjunta «**Fuerza mayor**»). En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones por Fuerza

mayor, las fechas indicadas en el Contrato se pospondrán en el plazo que sea razonablemente necesario para compensar dicho retraso.

16.3 Envases. De conformidad a lo establecido en la Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y al artículo 18.1 del Reglamento que lo desarrolla (RD 782/1998), el responsable de la entrega del residuo de envase o envase usado, para su correcta gestión ambiental, será el poseedor final del mismo.

16.4 Control de exportaciones. El Cliente reconoce que ciertos Bienes pueden estar sujetos a las normativas de Control de exportaciones de los EE. UU. y/u otras regulaciones internacionales, las cuales el Cliente deberá cumplir conforme éstas se les apliquen. El Cliente proporcionará a Kodak información que confirme el cumplimiento de dichas normativas cuando Kodak lo solicite razonablemente por escrito. Kodak podrá (i) rescindir este Contrato o (ii) interrumpir el suministro de Bienes de forma inmediata mediante notificación escrita al Cliente, en caso del incumplimiento de las mismas.

16.5 Enmienda y modificaciones. Cualquier tipo de enmienda o modificación del Contrato se hará por escrito y deberá contar con la firma de ambas Partes o, de lo contrario, no tendrá validez de ningún tipo.

16.6 Renuncia. El incumplimiento o retraso de una Parte en el ejercicio de un derecho o recurso no constituye una renuncia a ellos ni al derecho de hacerlos cumplir posteriormente.

16.7 Divisibilidad. Si alguna parte del Contrato se considera inaplicable, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada.

16.8 Declaraciones. Los términos del Contrato sustituyen todos los borradores, acuerdos, consensos, entendimientos y conversaciones previos entre las Partes o sus asesores, y todas las afirmaciones, declaraciones, términos y condiciones, garantías, propuestas, comunicaciones y entendimientos que hayan tenido lugar, ya sea de forma oral o escrita. Ambas Partes reconocen que la celebración de este Contrato no implica la dependencia ni ofrece ningún recurso con respecto a dichas afirmaciones, declaraciones, términos y condiciones, garantías, propuestas, comunicaciones y entendimientos que no estén estipulados en el Contrato. Ninguna parte de esta disposición limitará o excluirá ninguna responsabilidad por fraude o declaración falsa fraudulenta.

16.9 Compensación. Todos los importes debidos a Kodak serán abonados en su totalidad sin ninguna deducción o retención (excepto cualquier deducción o retención de impuestos requerida por la Legislación aplicable) y el Cliente no impondrá ninguna compensación ni contrademanda contra Kodak para justificar la retención del pago en su totalidad o en parte. Sin renuncia o limitación de cualquiera de sus derechos o recursos en los que Kodak ha incurrido en responsabilidad ante el Cliente, ya sea en virtud del Contrato o de cualquier otro modo, Kodak puede compensar la cantidad de dicha responsabilidad, incluyendo cualquier IVA pagadero, con cualquier suma debida en cualquier momento por el Cliente a Kodak.

16.10 Cumplimiento. Cada Parte será responsable ante la otra Parte por cualquier coste en el que esta incurra (incluyendo honorarios legales y otros gastos legales) (i) en relación con la recaudación de cualquier importe adeudado y (ii) en cualquier acción exitosa de esa otra Parte para hacer cumplir los términos del Contrato.

16.11 Auditoría. El Cliente otorga a Kodak, o a las empresas de contabilidad elegidas por Kodak, el derecho a inspeccionar y auditar sus libros y registros correspondientes para confirmar el cumplimiento por parte del Cliente de todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Cualquier auditoría de este tipo se llevará a cabo en las instalaciones donde dichos libros y registros estén ubicados, durante el horario laboral habitual, con una notificación por escrito con una antelación mínima de diez (10) días y de modo que no interfiera con las operaciones comerciales normales del Cliente.

16.12 Comunicación. El Cliente acepta que el personal de Kodak se puede comunicar de forma electrónica con las personas designadas del Cliente con respecto a marketing, envíos de Consumibles, pagos, programación de Servicios de asistencia y otros artículos de asistencia, etc. El Cliente es responsable de garantizar que la información de contacto esté actualizada a través del proceso de asistencia en línea de Kodak o, si no estuviera disponible, por escrito a través del representante de Kodak designado del Cliente.

16.13 Notificaciones. Todas las notificaciones que se cursen en virtud del Contrato se harán por escrito y se considerarán recibidas debidamente si se entregan personalmente o se envían por correo prioritario (o correo aéreo, si el envío es internacional) o por mensajería, y si están dirigidas a la Parte implicada y a la dirección especificada en el encabezado del Contrato, o a cualquier otra dirección postal notificada cada cierto tiempo por la Parte implicada tal como lo establece esta disposición; se considerará que la Parte fue notificada cuando dichas notificaciones se entreguen personalmente o dos (2) días después de la fecha en que se enviaron por correo prioritario (o tres [3] días después de la fecha en que se enviaron por correo aéreo).

16.14 Firmas electrónicas, firmas de fax y copias. Las Partes acuerdan que las firmas electrónicas y de fax que aparezcan en el Contrato son las mismas que las firmas manuscritas para fines de validez, ejecutabilidad y admisibilidad. Este Contrato se puede otorgar en una o varias copias, cada una de las cuales se considerará un original y todas en conjunto constituirán un único documento.

16.15 Legislación aplicable y jurisdicción. Este Acuerdo se regirá por las leyes de España y cualquier disputa se resolverá dentro de la jurisdicción exclusiva de los tribunales de España conforme a las reglas de competencia territorial previstas en las leyes, incluida la Ley de Enjuiciamiento Civil o cualquier otra que la sustituya. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará.

16.16 Subsistencia. Las disposiciones que siguen en vigor después de la rescisión o el vencimiento del Contrato son aquellas relacionadas con la limitación de responsabilidad, indemnización, confidencialidad, pago y otras que, por su naturaleza, están destinadas a sobrevivir dicha rescisión o vencimiento.